

QUILMES, 1 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° 827-1637/26, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes establece que la Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria a los efectos de aprobar o rechazar la memoria anual y el balance presentados por quien suscribe, con dictamen del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, mediante Resoluciones (CS) N° 430/26 y N° 431/26, ha emitido despacho favorable respecto al balance y memoria correspondientes al Ejercicio 2025, presentado por la Rectora de esta Universidad.

Que, por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde emitir el presente acto administrativo efectuando la convocatoria a Asamblea Universitaria, como así también designar entre los asambleístas al Secretario de la misma, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 62°.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 60°, inc. a) y el Artículo 76°, inc. d) del Estatuto Universitario.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, para el día 29 de septiembre del corriente, a las 17:00 horas, en el Salón Auditorio de esta Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 352 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Establecer como orden del día la presentación y consideración de la memoria y el balance correspondiente al Ejercicio 2025, dictaminados mediante Resoluciones (CS) N° 430/26 y N° 431/26.

ARTÍCULO 3º: En caso de no alcanzar el quórum establecido por el Artículo 74º del Estatuto Universitario, convocar a una nueva sesión extraordinaria para el día 29 de septiembre del corriente, a las 19:00 horas, en el Salón Auditorio de esta Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 352 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 4º: Designar al Mg. Daniel Fihman, DNI 18.746.033, como Secretario de la Asamblea Universitaria convocada en los Artículos 1º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Efectuar las comunicaciones pertinentes a cada uno de los integrantes de la Asamblea Universitaria y a todos los miembros de la comunidad universitaria, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Artículo 61º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **825/26**